

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## BANCO DE ESPAÑA

**2106** *Resolución de 3 de febrero de 2020, del Banco de España, por la que se publican los índices y tipos de referencia aplicables para el cálculo del valor de mercado en la compensación por riesgo de tipo de interés de los préstamos hipotecarios, así como para el cálculo del diferencial a aplicar para la obtención del valor de mercado de los préstamos o créditos que se cancelan anticipadamente.*

*Mes de enero de 2020*

A) Tipos de referencia aplicables para el cálculo del valor de mercado en la compensación por riesgo de tipos de interés de los préstamos hipotecarios

Permuta de Intereses/Interest Rate Swap (IRS)<sup>1</sup>:

Plaza	Porcentaje
Dos años.	-0,316
Tres años.	-0,280
Cuatro años.	-0,236
Cinco años.	-0,186
Siete años.	-0,077
Diez años.	0,103
Quince años.	0,355
Veinte años.	0,489
Treinta años.	0,528

B) Tipo necesario para el cálculo del diferencial a aplicar para la obtención del valor de mercado de los préstamos o créditos que se cancelan anticipadamente

	Porcentaje
Permuta de Intereses/Interest Rate Swap (IRS) a plazo de un año <sup>1</sup> .	-0,401

Madrid, 3 de febrero de 2020.—El Director General de Operaciones, Mercados y Sistemas de Pago, Juan Ayuso Huertas.

<sup>1</sup> La definición y forma de cálculo de estos índices se recoge en la Circular del Banco de España 5/2012, de 27 de junio (BOE de 6 de julio).